



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2319** DEL **06 JUN 2022** DE 2022

**LA CUAL ORDENA LA ADOPCIÓN Y APERTURA DE LA CONVOCATORIA  
DENOMINADA PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS  
"LUNARTE 2022"**

**EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y crea el Sistema Nacional de Cultura.

Que la ley ibídem, en su artículo 1º numeral 1, define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales e intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. De igual manera indica en el numeral 13 del mismo artículo, que el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física,

sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que en el Título II de la mencionada ley, en su artículo 17 ordena que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. De igual manera, en su artículo 18° instituye que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo mencionado anteriormente, estipula que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer otros programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que el Plan Decenal de Cultura, reglamentado por el Acuerdo 83 de 2015 del Concejo Municipal de Chía establece en su artículo 4° que *"Las prácticas artísticas y culturales dependen de los procesos de construcción de relaciones recíprocas entre los grupos sociales y un espacio determinado. Por tal motivo, el plan decenal de Cultura debe lograr que los habitantes del municipio reconozcan y entiendan que su territorio es un espacio de significación permanente"*

Que el capítulo IV del Acuerdo Municipal N°. 86 de 2015, "Por medio del cual se regula el Sistema Municipal de Cultura de Chía – Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones", trata del fomento a las manifestaciones artísticas y en su artículo 45 establece que con el fin de promover la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales, crea un (1) portafolio de convocatorias con estímulos anuales, como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que el Decreto Municipal 52 de 2015 reglamenta el Acuerdo Municipal 86 de 2015 en lo concerniente al funcionamiento, criterios de selección y adjudicación de los estímulos entregados por el portafolio de convocatorias para la creación, circulación, e investigación de contenidos artísticos y culturales del municipio de Chía.

Que el Plan de Desarrollo "Chía Educada, Cultural y Segura" 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal N°. 168 de 2020, establece entre sus metas, la N°. 87: Entregar 200 estímulos, reconocimientos o participaciones a creadores, gestores y organizaciones culturales del municipio de Chía durante el cuatrienio.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la Convocatoria para EL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2022.

Que para el pago de esta convocatoria se cuenta con apropiación suficiente y los pagos se atenderán con cargo al rubro N° 23041833330120202517500073301074, 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad sociales y personales, previa certificación de viabilidad del banco de proyectos N°. 20220617 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

2022001169, del 05 de mayo de 2022, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000) MCTE.

Que en mérito de todo lo anterior el señor Alcalde del Municipio de Chía,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDÉNAR.** La apertura de la convocatoria pública para el "PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2022" para estimular y promocionar la creación, formación y circulación artística y cultural en las siguientes categorías:

Área / Línea de acción de la convocatoria	Monto unitario	Número de estímulos a entregar	Valor total a entregar
<b>ARTESANÍA Y OFICIOS TRADICIONALES</b>			
Creación	\$ 5.000.000	2	\$ 10.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	2	\$ 8.000.000
<b>ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</b>			
Creación y circulación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Circulación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
<b>LITERATURA</b>			
Creación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
<b>IMÁGENES EN MOVIMIENTO</b>			
Creación y circulación	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
<b>CULTURA DIGITAL</b>			
Creación y circulación	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000

Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
PERIODISMO CULTURAL			
Creación y circulación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Formación	\$ 4.000.000	2	\$ 8.000.000
ARTES ESCÉNICAS			
Creación y Producción	\$ 7.000.000	1	\$ 7.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
EMPRENDIMIENTO			
Creación	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
PATRIMONIO			
Creación y circulación	\$ 6.000.000	2	\$ 12.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	2	\$ 10.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
COMUNIDADES			
Creación y circulación	\$ 6.500.000	2	\$ 13.000.000
Circulación	\$ 8.000.000	2	\$ 16.000.000
Total		35	\$ 198.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR.** La cartilla como el único instructivo que contiene los términos de referencia para poder participar, la cual se denomina "PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2022", contenida en cuarenta (40) folios útiles, y que hace parte integral de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. TÉRMINOS.** La convocatoria de que trata esta Resolución, se apertura a partir del día martes 07 de junio de 2022 y deberá ser publicada en la página web de la Dirección de Cultura de Chía y redes sociales del municipio, junto con el "PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2022"

**ARTÍCULO CUARTO. RUBRO.** Los recursos para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria se encuentran amparados con cargo al rubro N° 23041833330120202517500073301074, 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad sociales y personales, previa certificación de viabilidad del banco de proyectos N° 20220617 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001169, del 05 de mayo de 2022, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000) MCTE, distribuidos de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000) para el otorgamiento de los estímulos establecidos en las líneas y áreas que se relacionan en la presente resolución y SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) para el pago del estímulo económico a los jurados que realizarán el proceso de evaluación de cada una de las propuesta y lo cual se establecerá a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR Y PUBLICAR.** La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A, a la Dirección de Cultura y Prensa para que publiquen el presente acto administrativo en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTÍCULO SEXTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente acto administrativo empezará a regir una vez comunicado y publicado.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy **06** de **JUN** dos mil veintidós (2022).

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Anexo: Cartilla Portafolio de Estímulos Lunarte 2022 en 40 folios

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe de la Oficina Jurídica

Revisó: Katherine Silva – Profesional Universitario OAJ – María Victoria Estrada Contratista OAJ 

Revisó: José Alberto Suárez Barreto – Director de Cultura

Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda

Proyectó: Nidia Patricia Varela Arismendy - Profesional Contratista Dirección de Cultura 